Ficha general

Ficha de formación Metodológica de Pueblos Étnicos

Productos de política pública étnica

Equipo técnico étnicos: Dirección de partición social gestión territorial

1. Contextualización

Propisito, fin, intencionalidad la ficha, Modelo Mas bienestar plan dllo distrital plan de dllo nacional

2. Marco Normativo

Acción afirmativa- políticaart 66conpes plan dllo.

En particular para el grupo étnico palenquero, se parte de los productos de una de las acciones afirmativas concertadas entre la comunidad Palenquera y la Administración Distrital, en el marco del artículo 66 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y como resultado de este se construyó el capítulo palenquero. para los otros grupos étnicos (comunidad Negra, Afro, Raizal, Pueblos indígenas y pueblo Romm), se reformularon las políticas públicas étnicas del Distrito Capital, ejercicio que se llevó a cabo a través de la metodología CONPES, y se constituyeron los CONPES 37,38,39,40 *En Bogotá D. C. 2024-2036*".

La Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., fue adoptada mediante los Decretos 543 de 2011 y 166 de 2014, en un marco que promueve el reconocimiento y garantía de los derechos de estas comunidades. El Decreto 543, en particular, estableció una hoja de ruta para el periodo 2011-2021, fundamentándose en los principios de una Ciudad de Derechos. Anteriormente, el Acuerdo 359 de 2009 había delineado los lineamientos iniciales de esta política, marcando el comienzo de un proceso normativo que se consolidaría con la creación del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas mediante el Decreto 712 de 2015. En 2017, el Decreto 504 incorporó el Plan Integral de Acciones Afirmativas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, reflejando un compromiso continuo con la inclusión de las necesidades indígenas en la agenda pública. Durante el año 2022, el Consejo Consultivo inició la reformulación de la Política Pública, llevando a cabo un diagnóstico comunitario que sirvió de base para ajustar las estrategias existentes. Esta reformulación fue validada a través del CONPES 37 y se tradujo en un plan

de acción específico para la Secretaría de Salud, que definió once productos orientados a la gestión social y territorial. Entre estos, destaca la construcción de una estrategia de formación en medicina ancestral, diseñada para fortalecer el conocimiento y la práctica de saberes tradicionales en el contexto urbano. El cual está relacionada con la presente Ficha de Formación Metodológica de Pueblos Étnicos, la cual busca no solo preservar la herencia cultural indígena, sino también integrarla en el sistema de salud del distrito, asegurando que los pueblos indígenas no solo sean reconocidos, sino que también sean actores activos en la construcción de su bienestar y desarrollo.

La política pública para las comunidades negras y afrocolombianas se desprende de las acciones afirmativas afro, las cuales fueron reglamentadas por el decreto distrital 151 del 21 de mayo de 2008 y posteriormente fueron modificadas por el decreto 403 de 2008 en pro de la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C. Dentro de las acciones afirmativas para las comunidades afro se concertaron tres productos, teniendo en cuenta el proceso de concertación y construcción conjunta con la comunidad negra afrocolombiana los cuales se enmarcaron en la medicina ancestral de las comunidades negras y dieron origen a la estrategia de la política pública en pro del reconocimiento del uso y costumbres de la medicina ancestral y el reconocimiento de la misma, la cual fue validada mediante el CONPES 39, en el cual se trazó la ruta para su ejecución y seguimiento.

3. Principios.

a. **Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio:**

Los procesos de la educación indígena propia se vivencian, fundamentan y orientan desde la cosmovisión de cada pueblo, las Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.

LEY NATURAL

La ley natural ha sido históricamente invocada para fundamentar derechos fundamentales que se consideran inherentes a la condición humana y que no dependen de leyes positivas. Esto puede incluir derechos como la libertad de expresión, la libertad de religión, y otros derechos civiles y políticos.

La ley natural se entiende típicamente como principios universales y fundamentales que existen independientemente de las leyes creadas por los seres humanos, y que se consideran inherentes a la naturaleza misma o a la condición humana. Su interpretación puede variar según la disciplina que la emplee, pero en todos los casos implica una normatividad que se percibe como intrínseca y universalmente válida.

LEY DE ORIGEN

La "ley de origen" puede referirse a la normativa que determina la nacionalidad de una persona. Esta ley establece las condiciones bajo las cuales una persona puede adquirir la nacionalidad de un país en particular, ya sea por nacimiento en ese país, por descendencia de padres con nacionalidad de ese país, por naturalización, entre otras circunstancias. Puede variar ampliamente según el contexto en el que se aplique, pero en general se refiere a principios, normativas o leyes que explican el origen o la generación de algo específico en diferentes campos del conocimiento humano.

CABILDO

Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Decreto 2164 de 1995. Artículo 2)

RESGUARDOS

El Resguardo es una institución legal, conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad inalienable, colectivo o comunitaria, regido por un estatuto especial autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias.

GOBIERNO PROPIO

El Gobierno Propio es una forma de organización con criterios culturales que define normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones indígenas que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza. Ello implica considerar a cada persona como un fin en sí mismo y no solo como un simple instrumento del desarrollo o medio para promover un bien social general. Implica también superar visiones unilaterales y reduccionistas en virtud del conocimiento de nuevas realidades, y, propiciar la sostenibilidad a partir de la apropiación y la formación de capacidades sociales, ambientales e institucionales. Así, lo transversal es aquello que trasciende lo temático y coyuntural para convertirse en criterios de decisión indispensables en las políticas públicas. (MinSalud y Protección social, transversalización de enfoque diferencial, 2020)

b. **Autonomía y Autodeterminación:**

Los pueblos indígenas determinan autónomamente sus instituciones educativas, estructuras, autoridades de gobierno y sus procesos de educación indígena propia en su ámbito territorial, para garantizar el

derecho a la educación propia y la pervivencia como pueblos, en el marco de Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, Constitución Política y la presente norma.

Autonomía

Se entiende como el derecho que tienen los grupos étnicos a realizar sus prácticas tradicionales de producción, a cumplir con la función social y ecológica de la propiedad colectiva, a desarrollar actos, estrategias e iniciativas legales y legítimas propias de las comunidades, como ejercicios políticos y colectivos de autonomía, dirigidos a la protección de la vida, la libertad y la integridad cultural.

c. **Cosmovisión:**

La educación indígena propia se orienta y dinamiza desde las cosmovisiones de cada pueblo indígena, que se sustentan en las Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.

d. **Lenguas Nativas:**

Son pilar y esencia de la identidad cultural de cada pueblo indígena; fundamentales para dinamizar los procesos educativos indígenas propios en la oralidad, la transmisión del pensamiento y el conocimiento ancestral, la comunicación y la pervivencia de los pueblos indígenas.

e. **Adecuación cultural de acciones en salud:** Implica que los servicios de salud deben ser conceptualizados, organizados, implementados y adecuados a la cultura indígena, tomando como referentes los valores de la cosmovisión propia, para respetar su forma de vida. Los servicios públicos de salud con pertinencia indígena respetan sus valores y cosmovisión y se orientan a reproducir, reforzar, recuperar y fortalecer los elementos sagrados de los sistemas de salud de los Pueblos Indígenas. Esto incluye que se adecue la infraestructura de salud indígena a las formas y prácticas propias, como también el uso adecuado de los elementales.
f. **Consulta previa:** Los distintos niveles de la administración pública garantizarán la aplicación del derecho fundamental y colectivo de los pueblos Étnicos a la consulta previa, libre e informada y a la concertación, a través de sus autoridades tradicionales y organizaciones, en relación con las medidas y decisiones administrativas y normativas susceptibles de afectarlos directamente, así como en la formulación de planes, programas y proyectos sectoriales de salud pública (colectiva) que las afecten.
g. **Solidaridad:** Es un valor de los pueblos Étnicos con el cual se busca garantizar el acceso a los servicios de salud en igualdad de condiciones para la oportunidad, integralidad, calidad, accesibilidad, gratuidad, que conllevan al buen vivir personal, familiar y colectivo de los pueblos étnicos.
h. **La Oralidad:** es un pilar fundamental de la cultura indígena, que no solo facilita la transmisión de saberes y valores, sino que también representa una resistencia ante las fuerzas que buscan homogenizar y silenciar las voces de estas comunidades.
i. **Fortalecimiento de la identidad (revisar)**. Es importante reconocer las identidades de comunidad desde sus diferentes características, prácticas, dinámicas, contextos y trayectorias personales y culturales. Esto quiere decir que no hay una única identidad, ni una sola forma de ser un sujeto étnico. Ese fortalecimiento identitario pasa necesariamente por reconocer a cada persona como sujeto de derechos y a los integrantes de los diferentes grupos

étnicos como sujeto de derecho colectivo, para ello debe reconocerse de manera positiva su cultura, visibilizarse y valorarse su historia y contribución a la constitución de la sociedad y la nación y establecer procesos de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

i. **Principio de diversidad:** El principio de diversidad étnica y cultural está consagrado en los artículos 1 y 7 de la Constitución Política. La diversidad étnica y cultural es un principio fundante del Estado Social de Derecho. En él confluyen la democracia y la participación integral de todos los ciudadanos y ciudadanas de la república, a través de la inclusión de la multiplicidad de relaciones sociales y cosmogónicas que se encuentran en el país desde antes de la conformación de la república de Colombia.

j. **Sujeto colectivo de derechos**: Las comunidades de los grupos étnicos son sujetos colectivos autónomos y no una simple sumatoria de sus miembros como individuos. Los individuos que integran una comunidad de un grupo étnico se identifican y reconocen en ella en tanto sociedad con un origen común, con ordenamientos y estructuras propias en los campos jurídico, político, económico, social y cultural, que en forma integral garantizan su propia pervivencia como grupo humano diferenciado.

4. Enfoque

Participaticación

Comunitario

Interculturalidad: En consistencia con la definición citada en el DL 1953 de 2014 y de conformidad con los principios de la ley estatutaria de salud, para los pueblos indígenas, la interculturalidad es el dialogo, respeto, reconocimiento y adopción de saberes y prácticas de otros sistemas de salud, que complementan el proceso de cuidado de la persona, la comunidad y el territorio, para garantizar la integralidad, contribuyendo a la generación de relaciones más equitativas en salud.

Etnopedagógias: Organiza el tejido de sabiduría para la vida, orienta los caminos y acciones que dinamizan los procesos educativos indígenas propios para la formación integral de las semillas en su identidad cultural, organización social, política, comunitaria, relación

armónica con la Madre Tierra y la naturaleza (Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP).

Enfoque familiar y comunitario: para los pueblos indígenas de Colombia, la familia es la base de la construcción social y comunitaria donde se recrean y transmiten todos los procesos de cuidado propios y complementarios estructurados en los Modelo de salud de cada pueblo, a través de la estrategia de atención primaria en salud. (Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (Sispi)

Enfoque territorial: Reconoce que cada territorio posee características únicas, influenciadas por factores históricos, políticos, económicos, ambientales, sociales y culturales. Estas particularidades generan relaciones de poder jerarquizadas y dinámicas de vulneración que requieren ser abordadas desde una perspectiva situacional. En este marco, el Modelo Mas Bienestar enfatiza que las poblaciones no son homogéneas, ya que las desigualdades en salud y los procesos de discriminación y exclusión se manifiestan de manera diversa en los diferentes territorios de la ciudad. Es crucial entender que no se trata de grupos vulnerables, sino de poblaciones que han sufrido históricamente la vulneración de sus derechos. Este enfoque resalta la necesidad de implementar estrategias de agencia territorializadas que promuevan la coproducción de la vida, superando las dinámicas de desigualdad económica, política, social y ambiental. (Secretaría de Salud Bogotá, 2024)

Etnicidad:

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque de derechos humanos es una perspectiva fundamental que guía tanto las políticas públicas como las acciones de diversos actores en la sociedad, desde gobiernos hasta organizaciones internacionales y la sociedad civil. Aquí te explico los principales aspectos y principios que caracterizan este enfoque:

Universalidad: Los derechos humanos son universales, es decir, se aplican a todas las personas sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole. Este principio asegura que todos los seres humanos tienen derechos inherentes solo por ser humanos.

Indivisibilidad e interdependencia: Los derechos humanos son indivisibles, lo que significa que no pueden ser divididos en categorías separadas. Incluyen tanto derechos civiles y políticos (como el derecho a la vida, la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo) como derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho a la salud). Además, estos derechos son interdependientes; el disfrute de uno puede depender del disfrute de otros.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que, por sus condiciones y características, étnicas transcursos vitales género orientaciones sexuales e identidad de género discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el gozo afectivo de sus derechos fundamentales buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL

Tiene en cuenta las diversas características y necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales. Este enfoque reconoce que las personas no son homogéneas y que diferentes grupos pueden enfrentar desigualdades o condiciones particulares que requieren respuestas diferenciadas y adaptadas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO

El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad, cosmogonía y la no discriminación.

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1994 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a ser reconocidas dignamente sus manifestaciones culturales, en igualdad a los demás que conviven en el país como fundamento de la nacionalidad (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10).

5. Diagnostico o análisis de situación.

Se orientara teniendo en cuenta dos componentes participación y organización de las comunidades étnicas.

Estrategias pedagógicas para la trasmisión de saberes.

Dinamicas propia culturales de acuerdo a usos

Colombia es un país multicultural donde los pueblos indígenas**,** afrodescendientes**,** raizales, palenqueros y rom han desarrollado dinámicas propias que estructuran su vida comunitaria, y las dinámicas propias y culturales de los pueblos étnicos, las cuales reflejan la resistencia y adaptación a lo largo del tiempo, esto a través de sus sistemas de gobierno, su economía, espiritualidad, cosmovisión y múltiples luchas y conmemoraciones, así, las comunidades étnicas han logrado mantener su identidad frente a las amenazas del colonialismo y el racismo.

6.Método pedagógicos generales .

ETNOEDUCACION TRASMISION DE SABERES

La etnoeducación una estrategia del ministerio de educación, a las entidades territoriales y tradicionales y a los establecimientos educativos en el mejoramiento de sus capacidades para ofrecer aprendizaje de calidad

Dentro de este marco legislativo, las comunidades indígenas, afrocolombianas y rom, a través de sus diversas instancias, vienen adelantando planes de vida; esto es, proyectos a gran escala que los hacen protagonistas de su propio desarrollo, permitiendo al Estado entender lo que es para los grupos étnicos su propia concepción y perspectiva de futuro.

Fuente de referencia: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85384.html

FORMAS PARA LA TRASMISION DE SABERES PROPIOS POR GRUPO ÉTNICO:

- ## Indígenas formas orales_ cicu

Consulta con el espacio autónomo

Nuestras formas de Enseñar y trasmisir:

La oralidad, en el contexto de los pueblos indígenas, se puede definir como el medio fundamental a través del cual se transmite el conocimiento, las experiencias y la cosmovisión de estas comunidades. Es el vehículo que permite a los pueblos indígenas expresar su identidad cultural, sus tradiciones y su relación con el territorio que habitan. A través de la oralidad, se comparten relatos, mitos, leyendas y enseñanzas que no solo tienen un valor educativo, sino que también son esenciales para la cohesión social y la perpetuación de la memoria colectiva.

La oralidad es considerada el "corazón y la razón" del pensamiento indígena, ya que a través de la lengua se construyen significados que dan sentido a la vida y la experiencia de estas comunidades. En este sentido, la oralidad abarca tanto lo místico como lo cotidiano, integrando elementos espirituales y culturales que son inseparables de la realidad de los pueblos indígenas.

Sin embargo, la oralidad enfrenta desafíos significativos debido a la imposición de regímenes coloniales y nacionalistas que tienden a marginar y desvalorizar la diversidad de pensamiento. La falta de reconocimiento y protección de las lenguas y tradiciones orales pone en riesgo la continuidad de estas prácticas ancestrales, amenazando así la riqueza cultural y la identidad de las comunidades indígenas.

Circulo palabra, mingas, tulpa, fogón, maneaderos:

Armonización quien lo hace

- **Negros Afro**

Las comunidades negras y afrocolombianas han desarrollado diversas formas para la transmisión de sus saberes ancestrales, estos son fundamentales para la preservación de su identidad cultural. Dentro de los cuales se incluye:

La oralidad y narraciones

La oralidad se convierte en el eje central de la transmisión cultural en las comunidades afrocolombianas. Donde a lo largo de la historia, las narraciones orales ha sido una herramienta poderosa para conservar la memoria, transmitir conocimientos, reforzar la identidad y fortalecer el sentido de comunidad.

Cabe resaltar que la Oralidad, también es empleada para la expesion de sentimiento amorosos, juegos de roles como trabalenguas jeringonzas, jergas son utilizadas para armonizar ceremonias. reuniones y centros de encuentros Afrocolombiano.

Desde los tiempos de la esclavización, cuando a los africanos se les prohibía leer y escribir, la oralidad se convirtió en un mecanismo de resistencia. Mediante relatos, cantos, mitos y leyendas, las comunidades afrocolombianas han preservado su historia, sus valores y su espiritualidad, plasmando la cosmovisión de las comunidades negras y afrocolombianas.

Música y cantos

La música para las comunidades afro no es solo con fines de entretenimiento, la música es vista como una herramienta de identidad, resistencia y expresión cultural, convirtiéndose en un pilar fundamental para las comunidades afrodescendientes, por medio de ella, se celebra la vida y se le canta a la muerte, mediante ritos y alabados fúnebres, es la manera de despedir a los difuntos, concibiendo la muerte como un cambio de estado, donde el alma se queda entre nosotros y el cuerpo se va a la tierra. Los cantos fúnebres en las comunidades afrodescendientes son una expresión profundamente significativa de dolor, memoria, resistencia y espiritualidad.

La música y el canto afrocolombiana, también es utilizado como una despedida a los que no alcanzan a nacer y aquellos que nacen, pero no viven despidiéndolos con Gualí, contor ancestrales muy significativos para las comunidades afrocolombianas

Practicas espirituales y medicina ancestral

Las cuales son transmitidas de generación en generación, permitiendo preservar las creencias y los saberes en torno a la medicina ancestral y su poder curativo, donde se combina el conocimiento de las propiedades curativas de las plantas con prácticas espirituales, en conjunto con los médicos tradicionales, parteras, yerbateros y curanderos**,** los cuales desempeñan un papel crucial dentro de las comunidades y trasmiten sus saberes con el fin de que estos se preserven en el tiempo, siendo esto esencial dentro de la cosmovisión de los pueblos negros y afrocolombianos y una forma de resistencia e identidad.

Una de esas prácticas espirituales y medicinales ancestrales, es que a las plantas medicinales para cogerlas hay que hacerles un ritual de permiso y darle las gracias por su beneficio, gratitud. Un breve ejemplo es que cuando una mujer esta es su periodo menstrual no puede coger ninguna planta ancestral.

Apropiación y resistencia dentro de los territorios

La apropiación y resistencia de los territorios para las comunidades afrocolombianas es una lucha constante por la vida, la cultura y la dignidad. Así han logrado mantener su legado ancestral y enfrentar las amenazas que afectan sus territorios.

- **Rom- Gitanos campañas**

- **Raizal**

- **Palenquero**

REFERENCIAS

Secretaría de Salud Bogotá. (2024). Modelo Más Bienestar. https://www.saludcapital.gov.co/Documents/Home/Doc_estr_MAS_Bienestar.pdf

Logros étnicos:

Encuentro del segundo encuentro.

Una acción para 14 pueblos

Posicionamiento de los referentes en el proceso de construcción de las políticas étnicas.

Implementación de las acciones afirmativas para el pueblo Raizal y Palenquero.

Dinamización de ejercicios de visibilizarían de las comunidades étnicas mesa de medicina intercultural. Encuentros de mujeres indígenas, ferias interculturales.